

Se declara texto oficial y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen publicadas en la Gaceta de Manila, por lo tanto serán obligatorias en su cumplimiento (Superior Decreto de 26 de Febrero de 1861).



Serán suscritores forzosos a la Gaceta todos los pueblos del Archipiélago exigidos civilmente pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real orden de 26 de Setiembre de 1861).

GACETA DE MANILA.

Parte militar.

GOBIERNO MILITAR.

Servicio de la plaza para el día 17 de Junio de 1888.

Parada, los Cuerpos de la guarnición.—Vigilancia, los mismos.—Jefe de día, el Comandante D. Francisco Pinzato.—Imaginería, otro D. José Benito.—Hospital y provisiones, núm. 3, 1.º Capitán.—Reconocimiento de zacate, Artillería.—Paseo de enfermos, Artillería.—Música en la Luneta de 6 y 1/2 a 8 de la noche, núm. 6.—Idem en el Malecón de 5 1/2 a 7 1/2 Artillería.

De orden del Excmo. Sr. Brigadier Gobernador militar interino.—El Comandante Sargento mayor interino, Antonio Gonzalez.

Marina.

AVISO A LOS NAVEGANTES.

Núm. 28.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA.

En cuanto se reciba a bordo este aviso, deberán consignarse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

MAR NEGRO.

Rusia (Cáucaso).

143. Valizas de enfilación en la bahía de Novorossisk. Valizamiento de bancos. (A. a. N., núm. 18104 París 1888). En la costa N. de la bahía de Novorossisk se han puesto valizas de enfilación, señalándose además los bancos con valizas flotantes.

La primera enfilación, llamada Tremes nombre del río próximo, está formada por dos pirámides truncadas de piedra, blancas, de 8m,5, puestas en la costa N. de la bahía, en la vertiente de la cordillera, detrás de la chimenea de la fábrica de cemento con las que están enfiladas.

La otra enfilación, llamada de Penai, la forman el faro de Penai y una pirámide construida detrás.

Enfilando las valizas de Tremes al N. 21° 59' O., se atraviesa la bahía en toda su longitud por el centro, dejando al E. todos los bancos de ella y los de 7 metros, 8m,5, 4m,9 y 6m,4 que están en la enfilación del cabo Penai y señalados (excepto el de 8m,5) con valizas flotantes moteadas con banderas encima.

Esta enfilación casi tangente al límite O. del banco de 8m,5 (que está en el sector central verde del faro de Penai) y pasa a unos 125 metros de la cabeza de 7 metros (que hay en el mismo sector). Este último banco tiene media milla de largo, y la valiza moteada que lo señala está próxima al extremo SO.

La enfilación de Penai al N. 57° 55' E., hace salvar el arrecife de la punta Sudjuk cerca del extremo SE. del cual hay puesta una valiza flotante roja con bandera.

Viniendo del S. para entrar en la bahía, se debe gobernar entre esta última valiza roja y la enfilación de Tremes, conservándose en esta última sin cortarla.

Si se viene del O., se tomará primero la enfilación de Penai, después se caerá a babor antes de que queden completamente enfiladas las valizas de Tremes.

El banco de 4m,9 que se extiende en medio de la bahía entre el sector S. (rojo) y el central (verde) del faro de Penai, en la parte no alumbrada, puede contornearse por cualquier lado; lo señala una valiza moteada puesta en el centro en 5m,8 de agua; sin embargo, hay que tener en cuenta que este banco tiene media milla de extensión próximamente en ancho y largo.

El banco de 6m,4 que está en la costa N. de la bahía y en el límite N. del sector verde de la luz de Penai, tiene poca extensión y puede contornearse por todas partes;

lo señala una valiza flotante moteada puesta en 9m,5 de agua.

Situación de las diversas valizas. Estando el faro de Penai en 44° 40' 50" N. 44° 5' 25" E., resultan las siguientes situaciones de las valizas de tierra:

Pirámide de Penai: 44° 40' 56" N y 44° 5' 40" E.; elevación sobre el mar 54m,3 y sobre el terreno 8m,5.

Pirámide inferior de Tremes: 44° 44' 27" N. y 44° 00' 43" E.; elevación sobre el mar 120 metros y sobre el terreno 8m,5.

Pirámide superior de Tremes: 44° 44' 57" N. y 44° 00' 27" E.; elevación sobre el mar 201 metros y sobre el terreno 8m,5.

El valizamiento de los bancos de la bahía es el siguiente:

El banco de 4m,9, situado a 1,5 millas al S. 28° O. del faro de Penai, está señalado por una valiza flotante, moteada con bandera, puesta en 5m,8 de agua en los segmentos capaces de los siguientes ángulos:

Faro de Penai.—Chimenea del puerto Kabarlinsk, 62° 42'; Chimenea Cabarlinska.—Faro de Doob, 42° 18'.

El banco de 6m,4 situado a 1 milla al S. 58° 32' O. del faro de Penai, está marcado por una valiza moteada con bandera puesta en 9m,4 en los ángulos siguientes:

Faro de Penai.—Chimenea del puerto de Kabarlinsk, 49° 39'; Chimenea Kabarlinsk.—Faro de Doob, 34° 3'.

El banco de 7 metros, situado a 1,75 millas al S. 49° 30' O. del faro de Penai, está señalado por una valiza moteada con bandera, puesta en 9m,4 de agua bajo los siguientes segmentos: Iglesia de Novorossisk.—Faro de Penai, 93° 21'; Faro de Penai.—Faro de Doob, 78° 12'.

El banco de 8m,5 que queda a 320 metros al S. del banco de 7 metros, no está avalizado.

El extremo SE. del arrecife que proyecta a 1 milla la punta Sudjuk, está señalado con una valiza roja con bandera, puesta en 9 metros de agua bajo los siguientes ángulos: Iglesia de Novorossisk.—Faro de Penai, 98° 51'; Faro de Penai.—Faro de Doob, 54° 6'.

Nota. No puede tenerse una gran confianza en estas valizas flotantes que están expuestas a garrar con el viento, por lo que se han construido las de enfilación en tierra.

Los faros de Doob y Penai quedan como marca el cuaderno correspondiente.

Carta núm. 101 de la sección III. Madrid 28 de Febrero de 1888.—El Director, Luis Martínez de Arce.

Núm. 33.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA.

En cuanto se reciba a bordo este aviso, deberán consignarse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

MAR BALTICO.

Golfo de Riga.

167. Valizamientos de bancos (A. a. N., núm. 22126. París 1888) Se han avalizado los siguientes bancos, comprendidos en los sectores de alumbrado de la luz de Michailov:

1.º El banco de 4m,6 Berezina, situado en el sector de alumbrado S. 28° O.-S. 41° O., se ha señalado con tres escobas: una negra, puntas abajo con percha blanca puesta al N., otra negra, puntas opuestas con percha negra y blanca al O., y otra roja, puntas arriba con percha roja al S.

Situación de menor fondo 4m,5: 57° 47' 55" N. y 27° 58' 48" E.

2.º El banco Michailov, situado en el sector S. 41° E.-S. 59° E., avalizado ya con dos valizas rojas puntas arriba con perchas rojas, se le ha aumentado otra tercera escoba igual puesta en el S. del banco en 5m,5.

Situación de este banco de 5m,5: 57° 41' 45" N. y 27° 56' 38" E.

3.º El arrecife Michailov, situado en el sector S. 59° E.-S. 77° E. y a 7 millas del faro, se ha avalizado con dos escobas negras puntas abajo en perchas blancas puestas al N. del arrecife en 57° 39' 15" N. y 28° 00' 18" E.

4.º El banco Tchailkov, compuesto de dos bancos separados, el del N. de 7m,6 y el del S. de 8m,8 en el mismo sector de luz fija S. 59° E.-S. 77° E., se valizarán en 1888 con dos escobas negras, una puntas abajo con percha blanca puesta en 7m,6 en la parte N., y otra negra puntas opuestas con percha blanca y negra puesta en 8m,8 en la parte O. del banco.

Situación del banco de 7m,6: 57° 39' 37" N. y 27° 54' 58" E.; idem del de 8m,8: 57° 39' 15" N. y 27° 54' 28" E.

5.º Se han retirado las valizas que señalaban el banco de 5m,5 Rabotnik, situado en el sector de este los S. 28° E.-S. 10° 30' O.

Situación del banco Rabotnik: 57° 47' 20" N. y 28° 1' 8" E.

El valizamiento indicado en los puntos 3.º y 4.º del banco Michailov y Tchailkov, se establecerá anualmente desde el 1.º de Junio al 1.º de Setiembre.

Carta núm. 807 de la sección II.

ISLAS BRITANICAS.

Inglaterra (costa S.)

168. Señal horaria del monte Wise, Devonport (canal de Plymouth). (A. a. N., núm. 22127. París 1888.) Las señales horarias del monte Wise en Devonport se hacen con un globo y un cañon, accionados automáticamente ambos por un péndulo magistral, cuya marcha se sincroniza diariamente con el tiempo medio de Greenwich por medio del telégrafo eléctrico. El globo de 1m,1 de diámetro pintado de negro, se iza cinco minutos antes del momento preciso en una verga del asta bandera del monte Wise a 48 metros sobre el mar y 15' sobre el terreno; cae a 1h 0m 0s tiempo medio de Greenwich ó sea 0h 35m 10s,4 de San Fernando.

Si la señal ha sufrido algun entorpecimiento, se baja el globo despacio y se efectúa una segunda caída a 2h 00m 00s tiempo medio de Greenwich ó sea 1h 35m 10s,4 de San Fernando.

Cuando un buque hace la señal G. R. L. del Código internacional, en caso de urgencia, pueda obtener la señal horaria en otros momentos del día. Pero como el péndulo se arregla todos los días a las 10h de la mañana, puede haber un ligero error en la hora obtenida así antes de esta.

El cañon puesto en la pendiente SO. del monte Wise, se dispara automáticamente por el péndulo a la 1h 0m 0s tiempo medio de Greenwich (0h 35m 10s,4 de San Fernando).

En algunas circunstancias podrá verse el fuego ó el humo desde algunos puntos del canal con más facilidad que la caída de la bola.

Los Domingos no se hace la señal.

En tiempos cerrados puede tomarse el ruido del cañon como una indicación aproximada de la hora, si se tiene en cuenta el tiempo necesario para la trasmisión del sonido a la distancia que se esté. Sin embargo, si hay niebla no se puede tener ninguna confianza en esta aproximación.

El cañonazo de diana y el de retreta a las 9h 30m de la noche, se disparan a mano y no puede contarse con su exactitud para determinar la hora.

Situación del asta del monte Wise: 50° 22' 0" N. y 2° 2' 3" E.

Véase cuaderno de señales de hora núm. 90, pág. 14, y carta núm. 220 de la sección II.

Madrid 3 de Marzo de 1888.—El Director, Luis Martínez de Arce.

Núm. 34.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

MAR MEDITERRANEO.

Cerdeña.

169. Carácter de la luz de Cavoli, cabo Carbonara. (A. a. N., núm. 23128. París 1888) El Comandante del buque de guerra austro-húngaro «Landon», dice que el 5 de Diciembre de 1887, la luz de Cavoli, cabo Carbonara, era fija con un destello cada 30 segundos, presentando este carácter tanto cerca de ella como en el límite de su visibilidad.

Véase cuaderno de faros núm. 83 pág. 62, y cartas números 577 y 122 A de la seccion III.

170. Situación de las boyas del bajo de la Scaffa en la rada de Cagliari. (A. a. N., núm. 23129. París 1888). Según el Comandante del buque de guerra austro-húngaro «Landon», las tres boyas que señalau el bajo de la Scaffa en el puerto Cagliari (véase Aviso núm. 573 de 1887), están respectivamente á 10,5 cables al S. 11° E. á 10,7 al S. 17° E. y á 8,7 al S. 24° E. de la torre Scaffa.

Cartas núms. 577 y 122 A de la seccion III.

Isla de Chipre.

171. Desaparición de las boyas de la entrada de Famagousta. (A. a. N., núm. 23130. París 1888). Según un aviso del Cónsul de Francia en Larnaca, han desaparecido las boyas que marcaban la entrada interior del puerto de Famagousta, por habérselas llevado la mar.

Carta núm. 4 de la seccion III.

OCEANO ATLANTICO DEL NORTE.

Estados Unidos.

172. Valizamiento del banco de la isla Fenwick. (A. a. N., núm. 23131. París 1888). El banco de la isla Fenwick está señalado además de la boya rayada roja y negra que está en 5^m,5 de agua á 5,75 millas al N. 84° 30' E. del faro de la isla Fenwick y de la boya de silbato á bandas verticales, blancas y negras, fondeada en 16 metros de agua á 7,25 millas al N. 87° E. del mismo faro, por otra puesta junto á su cantil N.: esta es la plana, pintada de negro con el núm. 5, fondeada en 11 metros de agua al N. 70° 30' E. del faro de Fenwick.

Situación: 38° 29' 35" N. y 68° 43' 17" O.

Carta núm. 586 de la seccion IX.

AUSTRALIA.

Costa Este.

173. Bajo en la punta Skark, puerto Jackson. (A. a. N., núm. 23134. París 1888). El bajo situado á unos 2 cables al N. de la punta Skark en Puerto Jackson, no tiene más que 7^m,3 de agua en bajamar de sizigias y no 8^m,2. Los buques de gran calado en la derrota de la punta Bradley al canal E., deben aguantarse en la enfiliación que dan las cartas.

Carta núm. 524 de la seccion VI.

OCEANO PACIFICO DEL SUR.

Nueva Guinea (costa SE.)

174. Bajo al E. de la isla Imbert, Archipiélago de la Luisiada. (A. a. N., núm. 23135. París 1888). El Comandante del buque de guerra inglés «Rapid», participa la existencia de los dos bajos siguientes, separados por grandes fondos, á 5 y 8 millas de la isla Imbert, costa SE. de Nueva Guinea:

1.º Uno con 11 metros de agua de 1 cable de largo, en las marcaciones siguientes: la parte central de la isla Imbert al S. 85° O.; la isla Kosman al S. 64° E.

Situación: 11° 1' S. y 157° 37' E.

2.º Otro de forma irregular de una milla de largo con 7 á 13 metros de agua, en las marcaciones, siguientes: La isla Imbert al O., la isla Korman al S. 56° E.

Situación: 11° 1' S. y 157° 39' 15" E.

Carta núm. 604 de la seccion I y 522 de la VI.

ISLAS BRITANICAS.

Irlanda.

175. Luz de destellos y señal de niebla proyectadas en Bull Rock. Extinción proyectada de la luz del cabo Dursey. (A. a. N., núm. 24137. París 1888) En el trascurso del otoño de 1888 se proponen encender una luz de destellos de gran intensidad, que dará uno cada quince segundos, en el faro construido en Bull Rock en la costa SO. de Irlanda.

Además se pondrá en el mismo faro una señal explosiva para niebla.

En la misma fecha cesará de arder el faro del cabo Dursey.

Se avisará cuando se efectúen estos cambios.

Véase cuaderno de faros núm. 84, B, pág. 168, y carta núm. 62 de la seccion II.

Madrid 3 de Marzo de 1888.—El Director, Luis Martínez de Arce.

Núm. 35.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

MAR DE LAS ANTILLAS.

Isla de Cuba.

176. Instrucciones para entrar de noche en el puerto de la Habana. Los buques que á su recalada de noche al puerto de la Habana deseen tomarlo inmediatamente, observarán las prescripciones siguientes:

1.ª Se colocarán como á dos millas de la boca, buscando á dicha distancia el abra de ella, que conocerán fácilmente por las luces interiores de los muelles, en el arribamiento aproximado SE. 1/4 E.

2.ª En esta situación dispararán un cohete ó luz de bengala, que les será contestado de igual manera desde el muelle de la Capitania, indicándoles que sale el práctico.

3.ª Hecho esto y tras un intervalo prudencial para dar tiempo á la salida del bote, harán poco á poco por la boca en el arribamiento de ella (S. 55° E.) hasta quedar á menos de una milla, esperando entonces los destellos de luz que repetidamente les enseñara la embarcación del práctico, maniobrando para recogerlo.

4.ª Cuando las circunstancias de mucha mar afuera por mal tiempo impida la salida del práctico de entre boyas, y la necesidad obligue sin embargo al buque á entrar, podrá verificarlo, en la inteligencia que se colocará una luz verde en la boya de San Telmo y otra roja en la de los Apóstoles, que son las que hay que dejar por estribor y babor respectivamente, cuidando de buscarlas ligeramente abiertas (casi enfiladas) al S. 55° E. á cuyo rumbo irán francos de la boya y restinga de la punta. Téngase presente que no hay ningun cuidado en atracar al frontón del Morro hasta menos de un cable, poniendo el faro al NE. y desde allí buscar por la mura de babor la luz roja de los Apóstoles, que es la primera de las que marcan el canal de noche. Ya entre ella y la verde de San Telmo encontrarán el práctico que les hará señales con la luz del bote y con el que seguirán para adentro.

5.ª Si la primera señal del buque no fuera contestada de tierra, la repetirán hasta 3.ª vez con intervalos de 10 minutos significando la falta de contestación que hay peligro ó obstáculo para tomar el puerto de noche.

Cartas núms. 98, 127, 156, 540 y plano núm. 218 A de la seccion IX.

ISLAS BRITANICAS.

Escocia (costa E.)

177. Adición de un sector rojo en el faro del muelle O. de Peterhead y luces verdes de enfiliación (Puerto del Sur). (A. a. N., núm. 24136. París 1888.) El 30 de Enero de 1888 se añadirá un sector de luz roja al faro del muelle O. del puerto S. de Peterhead. Se verá rojo cuando se le marque del N. 28° E. al N. 48° E.

Situación: 57° 30' 10" N. y 4° 25' 58" E.

En la misma fecha se encenderán dos luces de enfiliación en el puerto S. de Peterhead; la anterior será fija verde elevada 4^m,6 sobre la pleamar, y la posterior del mismo color estará 6^m,7 sobre la pleamar y quedará al N. 50° 33' E. de la otra. Eñfiándolas al N. 50° E. se vá por la parte más profunda de la entrada del puerto Sur.

Véase cuaderno de faros núm. 84 B, pág. 80, y carta núm. 242 de la seccion II.

MAR MEDITERRANEO

Grecia.

178. Luz en la punta Cave (canal Mandri) (A. a. N., núm. 24138. París 1888.) Según un aviso de Atenas, el 13 de Enero de 1888 ha debido encenderse en la punta Cave (canal Mandri) una luz roja de 12 metros de elevación sobre el mar y visible á 8 millas.

El faro es una torre de hierro; aparato de 6.º orden.

Situación: 37° 40' 55" N. y 30° 17' 8" E.

Véase cuaderno de faros núm. 83, pág. 172, y carta núm. 561 de la seccion III.

MAR DE CHINA.

China.

179. Retirada del buque-faro Obing Tah: (Embocadura del Yang Tse-Kiang). (A. a. N., núm. 24139. París 1888.) El Comandante del buque de guerra Alemán «Alacrity» dice que el buque-faro (Obing Tah) que señalaba los restos del Wan Nien Ching, á pique en la embocadura del «Yang Tse Kiang» (véase Aviso núm. 308 de 1887) se ha retirado por haberse destruido el buque perdido.

Véase cuaderno de faros núm. 86, pág. 92, y carta núm. 42 de la seccion V.

Madrid 5 de Marzo de 1888.—El Director, Luis Martínez de Arce.

Núm. 36.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

MAR DE LAS ANTILLAS.

Isla de Santo Domingo.

180. Cambio de carácter de la luz O. del rio Ozama

(Santo Domingo). El Cónsul de España en Santo Domingo participa que desde el día 2 de Febrero de 1888, la luz O. del rio Ozama en aquella ciudad ha cambiado el carácter de fijo que tenía por giratorio de destellos blancos y rojos cada 5 minutos (véase Aviso núm. 130 de 1887).

Véase cuaderno de faros núm. 85 A, pág. 38, y cartas núms. 144 y 222 de la seccion IX.

MAR DE CHINA.

Entradas occidentales.

181. Emplazamiento reservado á minas submarinas (Singapur). (A. a. N., núm. 24140. París 1888). Al O. de la punta Riman (isla Blakan Mati) en la entrada E. del estrecho Sinki (Singapur) se ha establecido un campo de experiencias de minas submarinas, por el que está prohibido navegar ó fondear.

Los límites del emplazamiento al O. de la punta Riman son: al N. la punta; al E. una plancha puesta en el banco al SE. de la punta Riman; al S. una boya roja y al O. otra boya igual.

Los límites del segundo emplazamiento son: al NE. una línea que parte de la boya E. (negra) del canal del S. á la valiza blanca del extremo NE. de Duran Darat; al SO. una línea que va de la punta Teregeh de la isla Ayer Braui, á la punta Berala de la isla Blakan Mali.

Carta núm. 637 de la seccion V.

Estrecho de Malaca.

182. Luz en Pulo Anza (Rio de Salangor). (A. a. N., núm. 24141. París 1888). Según un aviso de Singapur de 1888, una luz blanca que da un destello cada 10 segundos, se enciende en Pulo Anza (estrecho de Malaca). Está elevada 36^m,6 sobre la pleamar de sizigias y es visible á 15 millas en todo el horizonte, puesta en una columna de mampostería pintada de blanco.

Véase cuaderno de faros núm. 86, pág. 60 y cartas núms. 498 y 514 de la seccion IV.

MAR DEL JAPON.

Japón.

183. Señales de mal tiempo en Nagasaki. (A. a. N., núm. 25142. París 1888). Según participa el Comandante del buque de guerra austro-húngaro «Aurora», se ha puesto una estación de señales de mal tiempo en la casa de gobierno (Kencho) en Nagasaki, cerca de la isla De Sima, la que comunica día y noche las noticias que recibe telegráficamente de Tokio de los temporales que reinan en los mares de China, Japón y Océano Pacífico.

Las noticias sobre el tiempo que llegan diariamente de Tokio por la tarde, se fijan delante de la entrada del gobierno y en la sala del club de Nagasaki.

La estación se compone de un asta pintada á fajas horizontales blancas y rojas, con un brazo horizontal en cuyo extremo se iza de día, un globo rojo, y un cono rojo punta abajo, ó el mismo cono punta arriba, y de noche, una luz roja, ó tres luces rojas en triángulo punta abajo, ó el mismo triángulo punta arriba; cuyas señales significan respectivamente: Temporal señalado por el observatorio de Tokio, temporal que viene del N.; temporal que viene del N.

Carta núm. 617 A de la seccion VI.

NUEVA ZELANDA.

Isla del Medio (costa E.)

184. Modificaciones en el alumbrado de Puerto Otago. (A. a. N., núm. 25145. París 1888). Según un aviso de Wellington de 1887, en 1.º de Febrero de 1888 deberá encenderse una luz fija verde, en una torre pintada de blanco situada en el extremo del muelle de Cargill recientemente terminado. Este muelle se extiende á 1250 metros por fuera de la punta de arena situada al O. de la entrada del puerto de Otago. La luz elevada 8^m,8 sobre el mar, es visible á 6 millas en todo el horizonte.

El mismo día se reemplazará por una luz fija roja la interior verde que sirve para franquear la barra enfilándola con la blanca exterior (véase Aviso núm. 908 de 1887).

La luz blanca no sufrirá alteración.

Las luces provisionales encendidas durante los trabajos del muelle (véase Aviso núm. 431 de 1887), se apagarán en la misma fecha.

Véase cuaderno de faros núm. 86, págs. 180 y 182, y carta núm. 469 de la seccion I.

Madrid 6 de Marzo de 1888.—El Director, Luis Martínez de Arce.

Núm. 37.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

MAR DE LAS ANTILLAS.

Isla de Cuba.

185. Boya en la entrada del puerto de Santiago de Cuba. En la parte más saliente de la punta del Diamante, costa O. de la entrada de Santiago de Cuba, se ha puesto una boya roja con una pirámide triangular encima en esqueteo y una banderola con el núm. 30, que son los pies en que está fondeada (8,36 metros). Se ve á tres millas desde el mar.

Cartas núms. 98, 157, 223 y plano núm. 673 de la seccion IX.

AUSRTALIA.

Costa E

186. Ereccion de valizas en los arrecifes del paso Lark (arrecifes de la Gran Barrera). (A. a. N., núm. 25[143]. París 1888.) En los arrecifes de la parte N. del paso de los arrecifes de la gran Barrera se han puesto las siguientes valizas, que deberán dejarse á la parte N. cuando se franquee el paso. La valiza O. que es común á este paso y á la derrota interior, es rectangular pintada de negro por el O. y triangular roja por el E., está puesta en un arrecife en la entrada SO. del paso Lark demorando al S. 80° O. á 11 millas la tierra alta del cabo Bedford.

Situación: 15° 14' 30" S. y 151° 46' 18" E.

La valiza intermedia es de forma triangular pintada de negro, puesta sobre un arrecife al NO. del paso Lark demorando la tierra alta al SE. del cabo Bedford al S. 73° O. á 17,25 millas.

Situación: 15° 11' 15" S. y 151° 52' 18" E.

La valza del E. es de forma triangular pintada de negro, esta puesta en un arrecife á 1,25 millas al O. de la entrada E. del paso, demorando la tierra alta del SE. del cabo Bedford al S. 66° O. á 22,12 millas.

Situación: 15° 7' 20" S. y 151° 56' 8" E.

Los buques que salgan de Cooktown con la intencion de tomar el paso Lark, deberán gobernar al N. 51° E. á 17 millas, para alcanzar la valiza O.

Una vez cerca de ella, tendrá gran cuidado con el cantil bogado del arrecife de la parte S. de la entrada O. del paso. Dejarán la valiza O. á cosa de media milla al N., cuando esté enfilada con el cabo Flattery al N. 35° O.

Después, gobernarán al N. 60° E. por espacio de 15 millas, que estarán de través con la valiza intermedia, teniendo cuidado de evitar los dos pequeños placeres de la parte del lado S. del paso. Una vez en este sitio, gobernarán al N. 48° E. cosa de 5,75 millas llegando á tener de través la valiza E. y por consiguiente la entrada E.

El paso Lark que tiene 1,25 millas de ancho.

Nota. Deberá evitarse un placer de coral con 4m.5 de agua, situado á un tercio de milla al S. 39° E. de la valiza E.

Carta núm. 524 de la seccion VI.

187. Carácter de la luz de la isla Pine (islas Percy). (A. a. N., núm. 25[144]. París 1888.) Segun el Comandante del buque de guerra Alemán «Adler», la luz de la isla Pine (islas Percy) presenta las siguientes fases: fija blanca 1 minuto; eclipse 25 segundos; destello blanco, 10 segundos; eclipse 25 segundos, y así sucesivamente.

El sector rojo es muy pequeño.

Véase cuaderno de faros núm. 86, pág. 156, y carta núm. 524 de la seccion VI.

OCEANO PACIFICO DEL SUR.

Islas Samoa.

188. No existencia de la luz de Apia, isla Opolu. (A. a. N., núm. 25[146]. París 1888.) Segun el Comandante del buque de guerra Adler, la luz blanca del puerto de Apia no existe.

Véase cuaderno de faros núm. 86, pág. 186, y carta núm. 468 de la seccion I.

MAR MEDITERRANEO.

Italia.

189 Muerto en el puerto de San Remo. (A. a. N., núm. 26[148]. París 1888) En la entrada del puerto de San Remo, á 300 metros de la cabeza del muelle O. y en la direccion de este, se ha fondeado un muerto de hierro.

Cartas núms. 130 y 252 de la seccion III.

Madrid 8 de Marzo de 1888.—El Director, Luis Martinez de Arca.

Anuncios oficiales.

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

Relacion de las obras municipales ejecutadas por la direccion de las mismas en todo el radio del Excmo. Ayuntamiento, durante la segunda quincena del mes de Mayo último.

Obra de desmonte, esplanacion, arreglo y afirmado de las tierras de dos tramos pertenecientes á enterramientos del Cementerio de la Loma.

El dia 26 del actual se terminaron los desmontes, esplanacion, y afirmado de las tierras con rodillo de los dos tramos indicados, habiéndose ejecutado en la presente 5305 metros cuadrados; y se profundizaron las cunetas laterales de la entrada.

Obra de construccion de cunetas y alcantarillas que parte desde la plaza de Sta. Ana á la calle de Alejandro VI.

Se terminaron el dia 19 del actual las obras, habiéndose ejecutado en la presente 110,87 metros lineales de cunetas y alcantarillas.

Obra de recorrida de la cubierta de la galería y pavimento del mercado de la Divisoria.

Se terminaron la recorrida de la cubierta de la galería y continuase en la del pavimento de piedra de china.

Obra de reparacion del Tribunal de Navotas de Binondo que se ejecuta por contrata.

El dia 14 del actual se dieron principio á los trabajos de desmonte de la cubierta de teja y armadura, así como el derribo de los muros del piso principal, las cuales se terminaron, continuándose en la fecha en el arreglo y preparacion del maderamen.

Obras ejecutadas en las vias públicas.

1.º Distrito Intramuros.

Continuase en la limpieza de alcantarillas de desagüe de la calle de Anda, Palacio, Fundicion, Magallanes, Santa Isabel, Sta. Lucia, y Victoria y estendieron una capa de arena conchuela en la de la calle Real y Cabildo.

2.º Distrito Binondo.

Se dedicaron en sembrar cañas en los paseos y jardines y en el arreglo de los desperfectos de los mismos.

3.º Distrito Binondo.

Continuase en la limpieza de las cunetas de la calle Nueva, Anloague, Rosario, Claveria y Poblete.

4.º Distrito Sta. Cruz.

Continuase en cubrir baches con grava Pasig en la Plaza de Sta. Cruz y Misericordia y en limpiar las cunetas de desagüe de las calles de Bilibid, Arraque, Gotti, Carriedo y Paz.

5.º Distrito San Miguel.

Continuase en cubrir las baches con grava Pasig y estendida de arena conchuela en la calle de Malacañang.

6.º Distrito Sampaloc.

Se cubrieron las baches con grava Pasig y Tinajeros en la calzada de Santamesa.

7.º Distrito Quiapo.

Continuase cubriendo baches con grava Pasig, estendiendo una capa de arena conchuela de las calles de Santa Ana, S. Sebastian, Crespo, Concepcion, Arlegui y Mercado de la Quinta.

8.º Distrito San José.

Continuase en la limpieza de las cunetas de desagüe de las calles de S. José, Aguilar, Izquierdo y Prim.

9.º Distrito Tondo.

Continuase en el arreglo del pavimento y limpieza de alcantarillas de las calles de Lemery y Pescadores.

10.º Distrito Paseos, calzadas y Jardines.

Continuase en cubrir baches con piedra partida grava Pasig, apisonándolo con el vapor «Rodillo» y estendiendo una capa de arena conchuela en el paseo de María Cristina, campo de Bagumbayan, Malosac y Magallanes.

11.º Distrito Ermita.

Se cubrieron los baches con grava Pasig de las calles Real, Nueva y limpiaron las cunetas de desagüe de la de Marina, Real, Concepcion y paseo de Alfonso XII.

Id. Malate.

Continuase en la limpieza de las cunetas de desagüe de la calle Real y S. Andrés.

12.º Distrito S. Fernando de Dilao.

Continuase en la limpieza de las cunetas de desagüe de las calles de Mangalan, Paco, Peñafrancia, Rosario, S. José, S. Antonio y S. Marcelino.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Corregidor se publica en la «Gaceta oficial» para general conocimiento.

Manila 8 de Junio de 1888.—Bernardino Marzano.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE REALES ALMONEDAS.

El dia 16 de Julio próximo á las diez de la mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana, y ante la subalterna de la provincia de Camarines Sur, la venta de un terreno baldío realengo denunciado por D. Salvador Vidal, enclavado en el sitio denominado Bato jurisdiccion del pueblo de Bato de dicha provincia, con estricta sujecion al pliego de condiciones que se inserta á continuacion.

La hora para la subasta de que se trata, se registrá por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos.

Manila 14 de Junio de 1888.—Miguel Torres.

Pliego de condiciones para la venta en pública subasta de un terreno baldío situado en la jurisdiccion de Bato provincia de Camarines Sur, denunciado por D. Salvador Vidal.

1.ª La Hacienda enajena en pública subasta un terreno baldío realengo en el sitio denominado Bato, jurisdiccion del pueblo de Bato, de cabida de doscientas ocho hectáreas, y veintisiete áreas cuyos límites son: al Norte monte y terrenos baldíos del Estado, al Este riachuelo de Palo, al Sur el mar, y al Oeste terrenos baldíos del Estado del sitio de Limas.

2.ª La enajenacion se llevará á cabo bajo el tipo en progresion ascendente de doscientos noventa y seis pesos setenta y ocho céntimos.

3.ª La subasta tendrá lugar ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital y la subalterna de la provincia de Camarines Sur en el mismo dia y hora que se anunciarán en la *Gaceta de Manila*.

4.ª Constituida la Junta en el sitio y hora que señalen los correspondientes anuncios, dará principio el acto de la subasta, y no se admitirá explicacion ú observacion alguna que lo interrumpa, dándose el plazo de diez mi-

nutos á los licitadores para la presentacion de su pliego.

5.ª Las proposiciones serán por escrito, con entera sujecion al modelo inserto é continuacion y se redactarán en papel del sello 10.º, espresándose en número y letra la cantidad que se ofrece para adquirir el terreno.

6.ª Será requisito indispensable para tomar parte en la licitacion haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la Administracion de Hacienda de la provincia expresada, la cantidad de pfs. 14'83 que importa el cinco por ciento del valor del terreno que se subasta. Al mismo tiempo que la proposicion, pero fuera del sobre que la contenga, entregará cada licitador esta carta de pago que servirá de garantía para la licitacion y de fianza para responder del cumplimiento del contrato, en cuyo concepto no se devolverá esta al adjudicatario provisional hasta que se halle solvente de su compromiso. Tampoco le será devuelta la carta de pago al denunciador del terreno en ningun caso, puesto que deberá quedar unida al expediente, interin no trascurra el término para ejercitar el derecho de tanteo, ó renuncie al mismo.

7.ª Conforme vayan los licitadores presentando los pliegos al Sr. Presidente de la Junta, exhibirán la cédula personal si son españoles ó extranjeros y la patente de capitacion si pertenecen á la raza china, cuyos pliegos numerará correlativamente el Secretario de la citada Junta.

8.ª Una vez presentados los pliegos no podrán retirarse bajo pretexto alguno, quedando por consiguiente sujetos al resultado del escrutinio.

9.ª Transcurridos los diez minutos señalados para la recepcion de los pliegos, se procederá á la apertura de los mismos por el orden de su numeracion, leyéndolos al Sr. Presidente en alta voz, tomará nota de todos ellos el actuario y se adjudicará provisionalmente el terreno al mejor postor, salvo el derecho de tanteo establecido en la cláusula 12.ª

10. Si resultaren dos ó mas proposiciones iguales, se procederá en el acto y por espacio de diez minutos á nueva licitacion oral, entre los autores de las mismas, y trascurrido dicho término, se considerará el mejor postor al licitador que haya mejorado más la oferta. En el caso de que los licitadores de que trata el párrafo anterior, se negaran á mejorar sus proposiciones, se adjudicará el servicio al autor del pliego que se encuentre señalado con el número ordinal mas bajo. Si resultase la misma igualdad entre las proposiciones presentadas en esta Capital y la provincia de Camarines Sur, la nueva licitacion oral tendrá efecto ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital el dia y hora que se señale y anuncie con la debida anticipacion. El licitador ó licitadores de la provincia, cuyas proposiciones hubiesen resultado empatadas, podrán concurrir á este acto personalmente ó por medio de apoderado, entendiéndose que si así no lo verifican renuncian su derecho.

11. El actuario levantará la correspondiente acta de la subasta que firmarán los Vocales de la Junta. En tal estado, unida al expediente de su razon, se elevará á la Intendencia general de Hacienda para que apruebe el acto de la subasta cuando deba serlo, por no tener vicio de nulidad, y designe cual ha sido en definitiva el mejor postor.

12. Designado éste por la Intendencia general se devolverá el expediente al Centro de Rentas á fin de que sea notificado el denunciador de la mejor oferta, por si le conviene hacer uso del derecho de tanteo, ó sea el que se le adjudique el terreno por la cantidad ofrecida.

13. La notificacion al denunciador se hará por la Administracion de Rentas ó por la Subalterna de Camarines Sur, segun el punto que haya el mismo determinado, á cuyo fin será obligacion precisa del denunciador el expresar en la proposicion que presente á la Junta de Almonedas la residencia del mismo ó de persona de su confianza que resida en esta Capital ó en la provincia expresada.

14. El plazo para hacer uso del derecho de tanteo establecido en la cláusula 12.ª será el de ocho dias despues de la notificacion, siendo condicion indispensable el haber presentado pliego el denunciador en alguna de las subastas celebradas en esta Capital ó en la Subalterna.

15. La solicitud haciendo uso de este beneficio otorgado al denunciador, deberá presentarse dentro de los ocho dias á que se refiere la cláusula anterior, y de ella se dará un recibo por la Central ó Subalterna de Camarines Sur segun se presente en uno ú otro punto.

16. Trascurrido el plazo legal se elevará el expediente de la subasta y el escrito del denunciador ejercitando el derecho de tanteo, si lo hubiere, á la Intendencia general para que adjudique en definitiva el terreno.

17. El adjudicatario del terreno que se subasta abonará su importe con mas los derechos de media annata y Real confirmacion, dentro del termino de treinta dias contados desde el siguiente al en que se le notifique el decreto de la Intendencia adjudicando definitivamente á su favor.

18. Si trascurrido el plazo de treinta dias, no presentara el adjudicatario la carta de pago que acredite el ingreso á que se refiere la condicion anterior, se dejará sin efecto la adjudicacion, anunciándose nueva subasta á su perjuicio, perdiendo el depósito como multa y siendo además responsable al pago de la diferencia que hubiera entre el primero y sucesivos remates, si se hubiese tenido que rebajar el tipo de la licitacion.

19. Presentada por el adjudicatario la carta de pago

del valor del terreno y derechos legales, se le otorgará la correspondiente escritura de venta por el Administrador Central de Rentas y Propiedades ó por el Administrador de Hacienda de Camarines Sur segun el adjudicatario tenga por conveniente.

Advertencias generales.

Primera. Todos los incidentes á que den lugar los expedientes formados para la subasta de los terrenos baldíos realengos, se resolverán gubernativamente interin los compradores no estén en plena y pacífica posesion, y por tanto, las reclamaciones que se entablen, se resolverán siempre por la vía gubernativa.

Segunda. Las diligencias necesarias para obtener la posesion de los terrenos subastados serán igualmente de la competencia administrativa, como tambien el entender en el exámen de la resolucion de las dudas sobre límites y condicion de la posesion dada.

Tercera. Si se entablase reclamacion sobre exceso ó falta de cabida del terreno subastado, y del expediente resultase que dicha falta ó exceso iguale á la quinta parte de la expresada en el anuncio, será nula la venta, quedando en caso contrario firme y subsistente y sin derecho á indemnizacion ni la Hacienda ni el comprador.

Cuarta. Serán de cuenta del rematante el pago de todos los derechos del expediente hasta la toma de posesion.

Manila 7 de Junio de 1885.—El Administrador Central de Rentas y Propiedades, Luis Sagües.

Modelo de proposicion.

Sr. Presidente de la Junta de Reales Almonedas.

D. N. N., vecino de que habita calle de ofrece adquirir un terreno baldío realengo enclavado en el sitio de de la jurisdiccion de de la provincia de en la cantidad de con entera sujecion al pliego de condiciones que se pone de manifiesto.

Acompaña por separado el documento que acredita haber impuesto en la Caja de el 5 p³ de que habla la condicion 6.^a del referido pliego. 3

El dia 16 de Julio próximo á las diez de la mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Adnana y ante la subalterna de la provincia de Masbate y Ticao, la venta de un terreno baldío realengo denunciado por D. Joaquin M.a Bayot, enclavado en el sitio denominado Biong; jurisdiccion del pueblo de Milagros de dicha provincia, con estricta sujecion al pliego de condiciones que se inserta á continuación

La hora para la subasta de que se trata, se registrá por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos.

Manila 14 de Junio de 1888—Miguel Torres.

Pliego de condiciones para la venta en pública subasta de un terreno baldío situado en la jurisdiccion de Milagros provincia de Masbate y Ticao denunciado por D. Joaquin Maria Bayot.

1.a La Hacienda enajena en pública subasta un terreno baldío realengo en el sitio denominado Biong jurisdiccion del pueblo de Milagros de cabida de doscientos diez y ocho hectáreas, cincuenta áreas y cincuenta centiáreas, cuyos límites son: al Norte, bosque del Estado y río Canjapa; al Este, el río Asid; al Sur, el Caelis y terreno denunciado por D. Francisco Maria Bayot, y al Oeste, el mismo río Caelis, bosques del Estado y terrenos denunciados por el referido D. Francisco Maria Bayot.

2.a La enagenacion se llevará á cabo bajo el tipo en progresion ascendente de trescientos setenta y tres pesos, sesenta y cuatro céntimos.

3.a La subasta tendrá lugar ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital y la subalterna de la provincia de Masbate, en el mismo dia y hora que se anunciarán en la «Gaceta de Manila».

4.a Constituida la Junta en el sitio y hora que señalen los correspondientes anuncios, dará principio el acto de la subasta, y no se admitirá explicacion ó observacion alguna que lo interrumpa, dándose el plazo de diez minutos á los licitadores para la presentacion de su pliego.

5.a Las proposiciones serán por escrito, con entera sujecion al modelo inserto á continuacion y se redactarán en papel del sello 10.0, expresándose en número y letra la cantidad que se ofrece para adquirir el terreno.

6.a Será requisito indispensable para tomar parte en la licitacion haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la Subdelegacion de Hacienda de la provincia de Masbate, la cantidad de p³ 18'68 que importa el cinco por ciento del valor del terreno que se subasta. Al mismo tiempo que la proposicion, pero fuera del sobre que la contenga, entregará cada licitador esta carta de pago que servirá de garantía para la licitacion y de fianza para responder del cumplimiento del contrato, en cuyo concepto no se devolverá ésta al adjudicatario provisional hasta que se halle solvente de su compromiso. Tampoco le será devuelta la carta de pago al denunciador del terreno en ningun caso, puesto que deberá quedar unida al expediente, interin no trascorra el término para ejercitar el derecho de tanteo, ó renuncie al mismo.

7.a Conforme vayan los licitadores presentando los pliegos al Sr. Presidente de la Junta, exhibirán la cédula personal si son españoles ó extranjeros y la patente de capitacion si pertenecen á la raza china, cuyos pliegos numerará correlativamente el Secretario de la citada Junta.

8.a Una vez presentados los pliegos no podrán retirarse bajo pretexto alguno, quedando por consiguiente sujetos al resultado del escrutinio.

9.a Transcurridos los diez minutos señalados para la recepcion de los pliegos, se procederá á la apertura de los mismos por el orden de su numeracion, leyéndolos el Sr. Presidente en alta voz, tomará nota de todos ellos el actuario y se adjudicará provisionalmente el terreno al mejor postor, salvo el derecho de tanteo establecido en la cláusula 12.a

10. Si resultasen dos ó mas proposiciones iguales, se procederá en el acto y por espacio de diez minutos á nueva licitacion oral entre los autores de las mismas, y trascurrido dicho término, se considerará el mejor postor al licitador que haya mejorado más la oferta. En el caso de que los licitadores de que trata el párrafo anterior, se negaran á mejorar sus proposiciones, se adjudicará el servicio al autor del pliego que se encuentre señalado con el número ordinal mas bajo. Si resultase la misma igualdad entre las proposiciones presentadas en esta Capital y la provincia de

Masbate, la nueva licitacion oral tendrá efecto ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital el dia y hora que se señale y anuncie con la debida anticipacion. El licitador ó licitadores de la provincia, cuyas proposiciones hubiesen resultado empatadas, podrán concurrir á este acto personalmente ó por medio de apoderado, entendiéndose que si así no lo verifican renuncian su derecho.

11. El actuario levantará la correspondiente acta de la subasta que firmarán los Vocales de la Junta. En tal estado, unida al expediente de su razon, se elevará á la Intendencia general de Hacienda para que apruebe el acto de la subasta cuando deba serlo por no tener vicios de nulidad, y designe cual ha sido en definitiva el mejor postor.

12. Designado este por la Intendencia general se devolverá el expediente al Centro de Rentas á fin de que sea notificado el denunciador de la mejor oferta por si le conviniere hacer uso del derecho de tanteo, ó sea el que se le adjudique el terreno por la cantidad ofrecida.

13. La notificacion al denunciador se hará por la Administracion de Rentas ó por la Subalterna de Masbate y Ticao, segun el punto que haya el mismo determinado, á cuyo fin será obligacion precisa del denunciador el expresar en la proposicion que presente á la Junta de Almonedas la residencia del mismo ó de persona de su confianza que resida en esta Capital ó en la provincia expresada.

14. El plazo para hacer uso del derecho de tanteo establecido en la cláusula 12.a será el de ocho dias despues de la notificacion, siendo condicion indispensable el haber presentado pliego el denunciador en alguna de las subastas celebradas en esta Capital ó en la Subalterna.

15. La solicitud haciendo uso de este beneficio otorgado al denunciador, deberá presentarse dentro de los ocho dias á que se refiere la cláusula anterior, y de ella se dará un recibo por la Central ó Subalterna de Masbate y Ticao segun se presente en uno ú otro punto.

16. Trascurrido el plazo legal se elevará el expediente de la subasta y el escrito del denunciador ejercitando el derecho de tanteo, si lo hubiere, á la Intendencia general para que adjudique en definitiva el terreno.

17. El adjudicatario del terreno que se subasta abonará su importe con más los derechos de media annata y Real confirmacion, dentro del término de treinta dias contados desde el siguiente al en que se le notifique el decreto de la Intendencia adjudicando definitivamente á su favor.

18. Si trascurrido el plazo de treinta dias, no presentara el adjudicatario la carta de pago que acredite el ingreso á que se refiere la condicion anterior, se dejará sin efecto la adjudicacion, anunciándose, nueva subasta á su perjuicio, perdiendo el depósito como multa y siendo además responsable al pago de la diferencia que hubiere entre el primero y sucesivos remates, si se hubiese tenido que rebajar el tipo de la licitacion.

19. Presentada por el adjudicatario la carta de pago del valor del terreno y derechos legales se le otorgará la correspondiente escritura de venta por el Administrador Central de Rentas y Propiedades ó por el Subdelegado de Hacienda de Masbate y Ticao, segun el adjudicatario tenga por conveniente.

Advertencias generales.

Primera. Todos los incidentes á que den lugar los expedientes formados para la subasta de los terrenos baldíos realengos, se resolverán gubernativamente interin los compradores no estén en plena y pacífica posesion, y por tanto, las reclamaciones que se entablen, se resolverán siempre por la vía gubernativa.

Segunda. Las diligencias necesarias para obtener la posesion de los terrenos subastados serán igualmente de la competencia administrativa, como tambien el entender en el exámen de la resolucion de las dudas sobre límites y condicion de la posesion dada.

Tercera. Si se entablase reclamacion sobre exceso ó falta de cabida del terreno subastado y del expediente resultase que dicha falta ó exceso iguale á la quinta parte de la expresada en el anuncio, será nula la venta, quedando en caso contrario firme y subsistente y sin derecho á indemnizacion ni la Hacienda ni el comprador.

Cuarta. Serán de cuenta del rematante el pago de todos los derechos del expediente hasta la toma de posesion.

Manila 25 de Mayo de 1888.—El Administrador Central de Rentas y Propiedades, Luis Sagües.

MODELO DE PROPOSICION.

Sr. Presidente de la Junta de Reales Almonedas.

D. N. N., vecino de que habita calle de ofrece adquirir un terreno baldío realengo enclavado en sitio de de la jurisdiccion de de la provincia de en la cantidad de con entera sujecion al pliego de condiciones que se pone de manifiesto. Acompaño por separado el documento que acredita haber impuesto en la Caja de el 5 p³ de que habla la condicion 6.a del referido pliego. 3

ADMINISTRACION PRINCIPAL DEL HOSPITAL DE SAN JUAN DE DIOS. Mes de Mayo de 1888.

Relacion de las cantidades recaudadas como limosnas para este Santo Hospital, en el mes de la fecha

Table with 3 columns: Nombres de los bienhechores, Pesos, and Cent. Rows include D. Jose Garcia, Sr. D. Jose Bonifacio Rojas, Doña Paterna Villanueva, etc.

Total... 60 50 Manila 31 de Mayo de 1888.—Francisco de P. Pavés.

El Comisario de Guerra habilitado, Inspector de transportes militares de esta Plaza.

Hace saber: que debiendo trasportarse desde punta Sangley al Arsenal de Cavite, cuatro cañones Armstrong de 20 centímetros y 2 de 16 con peso próximamente de sesenta y ocho toneladas métricas; se convoca por el presente á una pública y formal licitacion que tendrá lugar simultáneamente el dia veintiuno del actual á las diez de su mañana en las oficinas de las Comisarias de transportes de

Manila y esta Plaza, sita la primera en el Hospital militar de dicha Capital, y la última en la calle del Arsenal núm. 3, en cuyas dependencias se hallarán de manifiesto todos los dias no festivos de ocho á doce de su mañana los pliegos de condiciones y precio límite. Las proposiciones irán acompañadas de la carta de pago correspondiente á que se refiere la condicion 5.a del pliego y ajustadas al modelo inserto á continuacion.

Cavite 14 de Junio de 1888.—Francisco Fernandez. Modelo de proposicion.

Don N. N. . . . vecino de calle de núm. . . . enterado del anuncio inserto en la «Gaceta de Manila» de (tal dia) pliego de condiciones y precio límite para verificar el transporte de cuatro cañones Armstrong de 20 cm. y 2 de 16 desde punta Sangley al Arsenal de Cavite, se compromete á tomar á su cargo dicho servicio por la cantidad de (tantos pesos en letra) adjuntando la carta de pago correspondiente á que hace referencia la condicion 5.a del pliego. Fecha y firma.

Providencias judiciales.

Don Juan de Ascanio y Nieves, Juez de primera instancia en propiedad de esta provincia, que de estar en el ejercicio de sus funciones, yo el presente Escribano de Cámara

Por el presente cito, llamo y emplazo al reo ausente Nicolás Francisco, indio, casado, de 49 años de edad, empadronado en la cabecera núm. 13 con instrucción y con el apodo de Nicolás Buangui procesado en la causa número 4872 que instruyo por homicidio frustrado, para que en el término de 30 dias, á contar desde la publicacion del presente, se presente en este Juzgado á contestar á los cargos que en dicha causa le resultan; y de hacerlo así le administraré justicia, en caso contrario se sustanciará la misma causa en su ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios que hubiere lugar.

Dado en Cavite á 9 de Junio de 1888.—Juan Ascanio.—Por mandado de su Sría., Pedro Paig.

Don Indalecio Villaverde y Lagos, Juez de primera instancia en propiedad de la provincia de Nueva Ecija, de cuyo actual ejercicio de sus funciones, yo el Escribano doy fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo por 1.a, 2.a y 3.a vez al procesado ausente Mariano (a) Capangpagan, indio, residente en esta Cabecera, de unos 25 á 30 años de edad, de estatura regular, cuerpo robusto, color moreno, natural de la Pampanga, pelo y cejas negras, ojos pardos, para que por el término de 30 dias, contados desde la publicacion de este edicto, comparezca en este Juzgado ó en sus cárceles á contestar los cargos que contra él mismo resultan de la causa núm. 4762 por robo con lesiones, que de hacerlo así le oíré y administraré justicia y de lo contrario seguiré sustanciando el juicio en su ausencia y rebeldía, parándole el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en el Juzgado de Nueva Ecija á 8 de Junio de 1888.—Indalecio Villaverde.—Por mandado de su Sría., Gabriel Emanuel.

Don Pedro Villafranca, Juez de Paz del pueblo de Alfonso provincia de Cavite, que actúa con asistencia de testigos acompañados.

Por el presente cito, llamo y emplazo al ausente Eusebio Gamit, natural de este pueblo, mestizo sangley, casado, mayor de edad, de oficio labrador, para que dentro de nueve dias, contados desde la insercion de este edicto en la «Gaceta de Manila», comparezca en este Juzgado para enterarse de la sentencia que por su rebeldía en ausencia se ha dictado en los autos seguidos en el mismo contra él por Marcos Silvan, sobre daño estimable: advirtiéndole que de no hacerlo dentro del espresado plazo se procederá á lo que en justicia corresponde, parándole los perjuicios que hubiere lugar.

Dado en Alfonso á 6 de Junio de 1888.—Pedro Villafranca.—Por mandado del Sr. Juez, Francisco Rollez, Claudio Rosel.

Don Hilario Diez Ibea, Alférez del Cuerpo de Carabineros de Filipinas, instructor de la causa que se sigue en este mismo contra el Carabinero de segunda Apostol Doloso, por el delito de segunda desercion.

Usando de las facultades que me concede la ley de Ejecucion militar, por este tercer edicto, llamo, cito y emplazo al espresado Carabinero Apostol Doloso, para que en el término de diez dias, á contar desde la fecha de publicacion de este edicto, comparezca en el cuartel de Carabineros de esta Cabecera á prestar indagatoria, adviniéndole que de no comparecer en el mencionado plazo se le seguirán los perjuicios á que haya lugar.

Iloilo 11 de Junio de 1888.—Hilario Diez.—Por mandado, Rafael Torres.